



RAWSON,

2 JUL 2009

VISTO:

El Expediente N° 4442 -ME-06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación se aprueban los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial;

Que el Artículo 6° de la Resolución mencionada en el considerando anterior, deja sin efecto los apartados vinculados a lineamientos curriculares de los Acuerdos A 3, A 9, A 11 y A 14;

Que en dichos lineamientos se establecen los objetivos, procedimientos, criterios y parámetros que regirán el sistema de acreditación de las instituciones no universitarias de formación docente;

Que la Resolución CFCyC N° 151/00 reglamenta la oferta de Postítulos Docentes;

Que por Resolución ME N° 265/01 se aprobó la Normativa Provincial de Postítulos Docentes;

Que el Instituto Superior de Formación Docente N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia presentó la oferta de Postítulo: "Especialización Superior en Dirección Teatral para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y el Nivel Polimodal";

Que a fojas 36, obra Informe Técnico de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial del Postítulo mencionado, sin encontrar objeción alguna para su aprobación e implementación, únicamente por la cohorte 2006;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) de la Ley I – N° 18 (antes Ley N° 920);

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Diseño Curricular del Postítulo: "Especialización Superior en Dirección Teatral para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y el Nivel Polimodal", presentado por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que como Anexo I (Hojas 1 a 34), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: RECONOCER la implementación del Postítulo mencionado en el Artículo 1°, a partir del ciclo lectivo 2006 y por el término de una cohorte.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio, EGB 3 y Polimodal, Departamento Central de Clasificación Docente de EGB e Inicial, Departamento Títulos Legalizaciones y Equivalencias, al Instituto Superior de Formación Docente N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 379

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Haydee Miriam ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut

N° 02874

GLADIS BIONDI
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación